

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por la apoderada Judicial del Banco Agrario de Colombia S.A. en contra del señor Reinel Adrián Agudelo.

Por otro lado, me permito informar que el día 12 de diciembre de 2022 las 6:00 p.m., vencieron los 15 días hábiles de haberse publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el edicto emplazatorio para la comparecencia del señor Alfonso Campuzano Mesa, herederos indeterminados del señor José Campuzano Lasema y a las demás personas que se crean con derecho a intervenir (personas indeterminadas) en el proceso, sin que lo hubieran hecho.

Así mismo, el término de un (1) mes de la publicación de la Valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, venció el 24 de enero de 2023 a las 6:00 p.m.

De igual manera, el 21 de noviembre del año anterior, la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, procedió a dar respuesta al proceso.

Por último, se indica que mediante auto No. 276 del 26 de agosto de 2022, el cual admitió la presente demanda, pero se evidencia que no se ofició al procurador agrario acerca de la existencia de dicho proceso.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio civil No. 25

Proceso:	Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio
Demandante:	María Umbelina Girón Higueta
Demandado:	Alfonso Campuzano Mesa
Radicado:	17433408900120220013800

En atención a la constancia secretarial que antecede se dispone incorporar al expediente y poner en conocimiento de los interesados el memorial allegado por la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por medio del cual la entidad se pronunció dentro del asunto de marras en respuesta al oficio con ocasión al cual se le informó la existencia del presente proceso.

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

Igualmente, dispone este Judicial a informar al Procurador Agrario acerca de la existencia del presente proceso, para que, si a bien lo tiene, haga las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, trámite que se realizara por la Secretaria del Despacho.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el término del Emplazamiento para la comparecencia del señor Alfonso Campuzano Mesa, herederos indeterminados del señor José Campuzano Laserna y a las demás personas que se crean con derecho a intervenir (personas indeterminadas) en el proceso, a recibir notificación personal del auto admisorio en su contra y a favor de la señora María Umbelina Girón Higueta, se encuentra fenecido, se dispone designarles a los atrás referenciados, como curador ad litem al Dr. Rogelio García Grajales portador de la tarjeta profesional No. 295.337 del C.S.J., con quien se surtirá la notificación respectiva y se continuara con el curso normal del proceso.

Por la secretaria, comuníquese la designación en la forma prevista en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Juan Sebastián Jaimes Hernández
Juez

Notificación en Estado Nro. 11
Fecha:30 de enero de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55988028e49c5b71acd3fcc3d02515deae2ec83ec946fe57c2bfb2a793ba6bd3**

Documento generado en 27/01/2023 12:57:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>